REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00313-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 (art. 52), y en atención a lo reglado por los artículos 11, 12, 42 y 132 del CGP se impone adecuar el presente trámite a las disposiciones del capítulo V de la ley en mención, en consecuencia:

No se tienen en cuenta las documentales para la notificación a la titular del acto jurídico (c. digital 11), en razón a que no se aportó la confirmación de recibido del correo electrónico de ésta (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 34 Ley 1996 de 2019).

No se accede a la designación de apoyo provisional (c. digital 12), en su lugar deberá el demandante estarse a las resultas del proceso.

Se requiere a la demandante para que aporte el informe técnico de valoración de apoyos respecto de la señora GLADYS LEONOR MORALES FERNÁNDEZ según lo reglado por los artículos 33 y 38 - 4 de la Ley 1996 de 2019, para la cual se concede el término de treinta (30) días, so pena de archivar el proceso. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

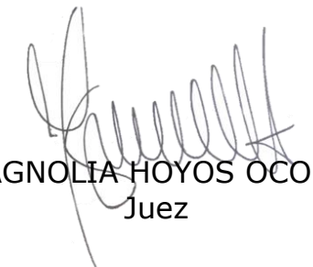

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0171 FECHA 30/SEPTIEMBRE/2021

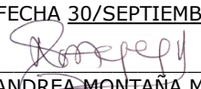

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr